

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 034-2017/SBN-SG

San Isidro, 4 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, la Secretaría General de la Superintendente Nacional de Bienes Estatales, aprueba las disposiciones técnicas administrativas necesarias, emitiendo las respectivas resoluciones para su adecuado cumplimiento;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", se establecen procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 14 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", el mismo que señala en el artículo 2 numeral 2.2, que en aquellas entidades que no cuenten con una unidad orgánica que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional, las funciones señaladas en su numeral 2.1, las asume la más alta autoridad administrativa de la entidad, pudiendo delegar tales funciones a la Oficina General de Recursos Humanos o la que haga sus veces;

Que, asimismo el mencionado Decreto Supremo señala en su primera Disposición Complementaria y Final que las entidades bajo el ámbito de aplicación del Reglamento tienen un plazo de noventa (90) días calendario para emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento;



Que, es necesaria la emisión de la resolución de delegación de funciones que permita a el(la) Supervisor(a) del Sistema Administrativo de Personal de las Oficina de Administración y Finanzas de la SBN cumplir con las facultades dispuestas en el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a la atribución conferida en el literal l) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el(la) Supervisor(a) del Sistema Administrativo de Personal de la Oficina de Administración y Finanzas de la SBN, las funciones señaladas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, el mismo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 "Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe", debiendo en el plazo de noventa (90) días calendarios, emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del mencionado Decreto legislativo y su Reglamento.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicidad de la presente Resolución, en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



EDGAR DELGADO ORTEGA
Secretario General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES